



Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el demandante presentó renuncia de poder.

La Paz, Santander, 4 de febrero de 2022.

  
Clara Leticia Ríos Pérez  
Secretaria

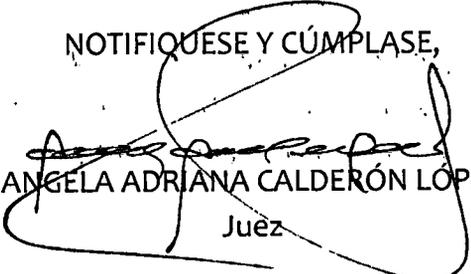
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Ref. 68-397-4089-001-2018-00029-00

Revisado el memorial relativo con la renuncia de poder, presentado por el togado Jhonnattan Olarte Hernández, quien actúa en calidad de apoderado de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito de La Paz - COAPAZ y; como quiera que se dio cumplimiento a la carga procesal descrita en el inciso 4° del artículo 76 del C.G. del Proceso; se accede a lo petitionado y, en consecuencia se acepta la renuncia que pone término al poder, resaltando que el mismo se hace efectivo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia ante el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LOPEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO (ART. 295 C.G.P) en el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 7 de Febrero de 2022.

  
CLARA LETICIA RIOS PEREZ  
Secretaria